

RES.H.N° 0642/25

SALTA,

16 MAY 2025,

Expte.No. 4063/25

**VISTO:**

La Resolución H.No.138/25 mediante las cuales se llama a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de Auxiliar Docente de 1ra Categoría, con dedicación semiexclusiva, en la asignatura "Historia Argentina II" de la Escuela de Historia, y

**CONSIDERANDO:**

QUE conforme surge del Artículo 4º de la citada resolución, la Comisión Asesora designada es la siguiente: Rosana Flores – Telma Chaile – Cecilia Fandos (Titulares) - Georgina Abbate – Federico N. Burgos – Nicolás Hernández Aparicio (Suplentes);

QUE el postulante Facundo José Maiza, en legal tiempo y forma eleva recusación en contra de la Dra Telma Chaile como integrante de la citada Comisión Asesora;

QUE habiendo dado traslado a la parte recusada, la misma produjo el descargo correspondiente;

QUE derivadas las actuaciones a opinión de Asesoría Jurídica, la misma en su dictamen No.23.012 expresa: "*Vienen los presentes obrados a los fines que este Servicio emita Dictamen respecto de la recusación interpuesta por el postulante Facundo José Maiza en contra de la Dra. Telma Chaile, miembro designada para integrar el Jurado en el concurso de referencia.*

*A fs. 1/2 rola el mencionado escrito recusatorio interpuesto por dicho postulante, en el que invoca la causal prevista en el art. 27 inc. e) "Ser o haber sido autor de denuncia o querrello contra el aspirante, o denunciado o querrellado por éste ante los tribunales de justicia o tribunal académico con anterioridad a la designación del jurado",*

*Como prueba de ello agrega copias del expediente judicial n° FSA 1359/24 en el cual el presentante interpuso Recurso Directo Ley 24.521 en contra de esta Universidad, peticionando la nulidad, por vicios de forma y arbitrariedad manifiesta, de otro concurso de la materia Historia Argentina II, de cuyo Jurado la recusada era miembro.*

*A fs. 7 rola el correspondiente descargo de la Jurado recusada en el que informa desconocer la existencia del litigio mencionado, a lo que agrega que no existe enemistad de su parte hacia el Mg. Maiza, con quien ha interactuado en actividades académicas y de formación. Cabe destacar que en la acción interpuesta la parte demandada es la Universidad Nacional de Salta y no la Jurado Chaile personalmente, por lo que no se configura la causal invocada.*

*En virtud de ello, corresponde el rechazo de la recusación bajo tratamiento. salvo que, a criterio de la autoridad, resulte prudente acoger la petición a fin de brindar máxima garantía de imparcialidad";*

QUE a partir de la lectura de las actuaciones, la Comisión de Docencia, Investigación Disciplina, en su Despacho No.130/25, comparte lo dictaminado por Asesoría Jurídica en el sentido de que la causal de recusación invocada no se configura toda vez que en la acción interpuesta por el postulante Maiza en expediente judicial N° FSA 1359/24, la parte demandada es la Universidad Nacional de Salta y no la Jurado Chaile personalmente;



RES.H.Nº 0642/25

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

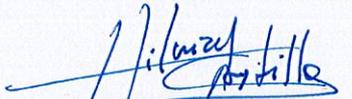
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
**(En su sesión ordinaria del día 13/05/25)**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** RECHAZAR la recusación interpuesta por el postulante Facundo José MAIZA, en contra de la Dra. Telma Liliana CHAILE, integrante de la Comisión Asesora que entenderá en el llamado a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de Auxiliar Docente de 1ra Categoría, con dedicación semiexclusiva, en la asignatura "Historia Argentina II" de la Escuela de Historia.

**ARTÍCULO 2º.-** NOTIFICAR a las partes que conforme lo establece el Artículo 6º de la LNPA: "Las resoluciones que se dicten con motivo de los incidentes de recusación o excusación y las que los resuelvan, serán irrecurribles".

**ARTÍCULO 3º.-** COMUNÍQUESE a la Escuela de Historia, Departamento Docencia y publíquese en el boletín oficial de la universidad.

  
Dra. SILVIA YOLANDA CASTILLO  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Dra. MARIA MERCEDES QUIÑONEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa